



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT: 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No. 011
(De 11 enero de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA."

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EL ACUERDO No. 01 DE 2007, ARTICULO 37 DE LA LEY 136 DE 1994, Y LA PROPOSICION 01 DE 04 DE NERO DE 2024, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 126, Señala *"Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente..."*
2. Que el numeral 8° del artículo 313 la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los concejos: *"Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine."* Que, entre los demás funcionarios que los concejos municipales deben escoger está el secretario (a) General Del Concejo, para el periodo de un año.
3. Que artículo 35 de la ley 136 de 1994, faculta a los honorables concejales a elegir los funcionarios de su competencia dentro de los 10 primeros días del mes de enero correspondientes a sus periodos constitucionales.
4. Que el artículo 37 de la ley 136 de 1994 señala *"El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo"*.
5. Que el Acuerdo 01 de 2007, que establece el reglamento interno del Concejo Distrital de Buenaventura *"establece que es atribución del Concejo Municipal elegir al secretario general del Concejo"*. En cumplimiento del artículo 37 de la ley 136 de 1994.
6. Que el concejo en aras de reafirmar el proceso de elección del Secretario (A) General solicito concepto al Departamento de la Función Pública, mediante radicado No 20239001020762 del 20 de diciembre del 2023, el cual emitió respuesta favorable para el trámite de elección que se llevara a cabo.
7. Que mediante proposición 01 del 04 de enero del 2024, la plenaria del honorable Concejo Distrital, faculto a la mesa directiva para que adelante los tramites conforme al artículo 37 de la ley 136 de 1994, para realizar la selección y posterior a ello se realice la elección del Secretario (a) General.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT: 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No. 011
(De 11 enero de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA.”

8. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 92 del estatuto interno del concejo distrital de buenaventura, el presidente de la mesa directiva del mismo, está facultado para designar Secretario General ad hoc en los términos legales.

En merito de lo expuesto la mesa directiva del honorable concejo Distrital de Buenaventura

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: realiza la selección de los aspirantes al cargo de Secretario (A) General Del Concejo Distrital De Buenaventura.

ARTICULO SEGUNDO: los aspirantes deberán cumplir con los requisitos del artículo 37 de la ley 136 de 1994.

ARTICULO TERCERO: presentación de las Hojas de vida. – se deberá radicar en físico en ventanilla única del Concejo Distrital de Buenaventura, la cual debe ser en formato del SIGEP, y todos sus anexos deberán aportarse siguiendo los criterios de los artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3, experiencia profesional 2.2.2.3.7 y el 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, de igual forma esta debe estar foliada.

PARAGRAFO: Experiencia. – el aspirante deberá acreditar un mínimo de tres (03) años de experiencia administrativa en el sector público., y siete (07) meses de experiencia relacionada al cargo.

ARTICULO CUARTO: el honorable concejo distrital en aras de garantizar el principio de transparencia para la selección establece e siguiente cronograma. –

	INICIO	FIN	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA	11 de enero del 2024	15 de enero del 2024	Se llevará a cabo en la página oficial del Concejo Distrital.
Entrega de hojas de vida. De manera física: en ventanilla única del Concejo Distrital,	De las 8:00 a.m. del 12 de enero del 2024	hasta las 11:00 a.m. del 15 de enero del 2024	De manera física en ventanilla única del Concejo Distrital
Verificación de hojas de vida y conformación de la lista	De las de 03:00 p.m. del 15 de enero del 2024	hasta las 04:00 p.m. del 15 de enero del 2024	Se realizará por la mesa directiva en compañía del área jurídica y el área de talento humano.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT: 835.000.021-4

RESOLUCIÓN No. 011
(De 11 enero de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA.”

Publicación del acta de verificación de las hojas de vida	Hasta el 04:30 pm de enero 15. del 2024	página oficial del Concejo Distrital
Subsanación al acta de verificación	Hasta las 04: 30 p.m. del 16 de enero del 2024	Correo electrónico
Respuesta a subsanación	Hasta la 5:00 p.m. del 16 de enero del 2024	Correo electrónico
Publicación del acta de la conformación de la lista	Hasta las 04:00 p.m. del 16 de enero del 2024	Página web oficial del Concejo Distrital.
Elección	17 de enero a las 10:00 a.m.	Se realizará por la Honorable plenaria del concejo Distrital.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página Web del Concejo Distrital de Buenaventura y en las carteleras.

Dada en Buenaventura a los once (11) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).

Publíquese y Cúmplase

THOMPSON PASKINELY CARDENAS POLANCO.
Presidente

MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO
Primer Vicepresidente

ELIZA NORA GAMBOA RENTERIA
Segunda Vicepresidente

YINA LORENA PERLAZA LEDESMA
Secretaria General ad hoc